

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro [4] de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el presente asunto, se avizora que la terna de liquidadores nombrados en el auto interlocutorio No. 173 de fecha 27 de enero del 2020, no acudieron al requerimiento efectuado por este Despacho Judicial y como quiera que hasta la fecha aún no ha efectuado alguna actuación referente a su cargo, se procederá a relevarlos; por consiguiente, se nombrará terna de liquidadores, conforme lo establece el numeral 1 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por otro lado, diferentes Despachos Judiciales, allegan al proceso oficios donde comunican no poseen proceso al alguno en contra del señor NOE RENGIFO, de tal manera que se agregaran al expediente para obren y consten.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado.

Dispone:

PRIMERO: Relevar del cargo a los liquidadores nombrados en auto interlocutorio No. 173 de fecha 27 de enero del 2020, por lo anterior expuesto.

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, **NOMBRAR** liquidadores a los Dres. (a):

Identificación: C.C. 31.955.449, nombre: MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO, dirección: Kra 64A # 1-70 apto 139 torre 13 de Cali, teléfono: 3782249-3006175552 y correo electrónico: marthacarbelaezb@hotmail.com.

Identificación: C.C. 14.982.512, nombre: SOLANILLA MAFLA JORGE EDUARDO, dirección: Av. 6 a B #35 -35 de Cali, teléfono: 6593097-3164803529 y correo electrónico: jesolanilla@gmail.com.

Identificación: C.C. 38.437.316, nombre: AVILEZ VELASCO RUBIELA, dirección: Cra 85B 20-12 y Calle 12 # 6-56 of 201 de Cali, teléfono: 8806108-3325630-3155764838 y correo electrónico: rubiela@gmail.com.

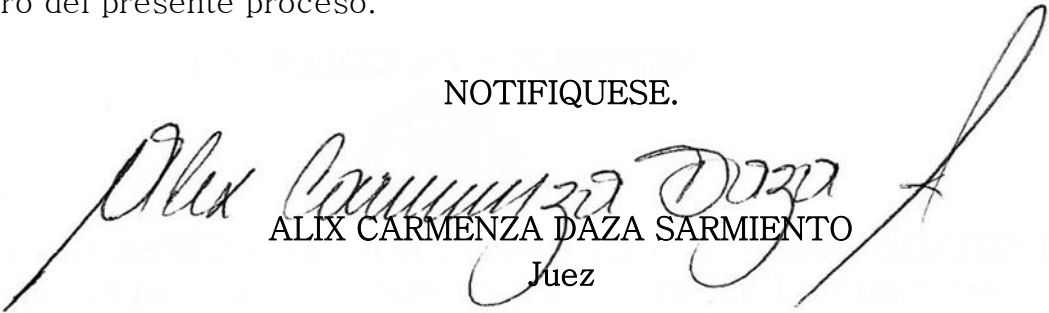
Quienes figuran en la lista de auxiliares de la justicia, fijase como honorarios provisionales la suma de doscientos mil pesos m/cte (Acuerdo No. 1852 de 2013 – Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura). Líbrese comunicación notificándole el nombramiento a efecto de que proceda a tomar posesión del cargo, advirtiéndole(s) que es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la notificación o su notificación, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de la justicia.

TERCERO: Los designados deberán concurrir inmediatamente a sumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Librese por Secretaría el respectivo telegrama.

CUARTO: Agregar los escritos anteriormente mencionados para que obre y conste dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 85 fijado hoy 05-11-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario